

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.14/2023

Arica, 10 de enero de 2023

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; ; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°001/2023; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°560/2022 de 04 de Octubre de 2022 y el Decreto Exento N°00.481/2022 de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad adquirió a través de licitación de convenio marco N° 2239-2-LR18, adjudicado al proveedor "COMERCIALIZADORA TD TODO EXPRESS LTDA", en virtud de orden de compra 941739-625-CM22.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°001/2023, informa la fecha fijada para la entrega del servicio correspondía a 11 de noviembre de 2022, no obstante, la recepción se efectuó el 17 de noviembre de 2022, conforme a guía de despacho electrónica N°910.

Que, se tiene presente, lo establecido en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Efectos derivados de incumplimientos del proveedor" de las bases administrativas de la licitación en mención, el cual señala: *"Las multas se aplicaran por cada día hábil de atraso (24 horas) respecto a la fecha de entrega acordada en la orden compra. Se calculará como un 2% diario del valor total de los bienes o servicios que se entreguen con atraso, sea este retraso para la totalidad de esos bienes o para parte de ellos (entrega parcializada no acordada). Esta multa tendrá un tope de aplicación de 10 días, es decir, podrá ser por hasta el 20% del valor total de los bienes o servicios que se vean afectos al retraso.*

Que, se requiere definir la sanción al proveedor por el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega del servicio, esto es por el valor de \$59.320.- respecto de 4 días hábiles de atraso.

RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor COMERCIALIZADORA TD TODO EXPRESS LTDA., Rut 76.967.556-6, la multa total de \$59.320.- (cincuenta y nueve mil trescientos veinte pesos), equivalente al 2% por cada día hábil de atraso, con tope de 10 días hábiles de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra N°941739-625-CM22 por 4 días hábiles de atraso.

10.01.2023

APLICA MULTA AL PROVEEDOR

- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor COMERCIALIZADORA TD TODO EXPRESS LTDA., conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD(S)


ALVARO PALMA QUIROZ
VICERECTOR
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



18 ENE 2023